Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cardenas	Paez	Natalia Ximena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.013.642.792 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 18 MES 08 AÑO 1993

DEPTO Bogota

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 31 N 26 a-52.

PAÍS Colombia DEPTO Bogota.

MUNICIPIO Bogota Barrio Libertador

TELÉFONO 3186244182 EMAIL naxicarpa.19@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Bacteriologa y laboratorista	12	2016	1013642792

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Banco Nacional de Sangre Hemolife		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
	Bogota	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188280731	DÍA 19 MES 03 AÑO 2018	DÍA 14 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Bacteriologa	Banco de Sangre	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ejercito Nacional			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3203553273	DÍA 01 MES 07 AÑO 2017	DÍA 31 MES 01 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Bacteriologa.	Lab - clinico	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Bacteriologa	1	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATI

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Natalia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.642.792**
CARDENAS PAEZ

APELLIDOS
NATALIA XIMENA

NOMBRES

Natalia Cardenas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1993**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

25-AGO-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00444697-F-1013642792-20130629 **00337**55318A 2 1302416115

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO

Colegio Nacional de Bacteriología
CNB - Colombia



NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ
C.C.1.013.642.792
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ, D.C.
Fecha de expedición del diploma: 2016-12-15
Fecha de inscripción en el RETHUS: 2018-03-20

03703

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella P de Bolívar
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacterióloga y Laboratorista Clínico

A

Natalia Ximena Cárdenas Páez

C.C. No. 1013642792 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Diciembre de 2016.

Rector

Decano

Secretario General

Libro 8 *Acta* 216 *Folio* 32 *Registro* 20408

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2016.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

APROBADO POR RESOLUCIÓN NO. 3990 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

CONFIERE A:

NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ

IDENTIFICADA CON T.I. NO. 930818-05359 DE CUNDINAMARCA, SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMERCIO

POR HABER OBTENIDO LOS LOGROS QUE ESTABLECE LA LEY 115 DE 1994,
DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1994 Y DECRETO 1290 DE 2009
QUE REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

RECTORA

CENTRO EDUCATIVO DE BARRIO SANTANDER EDUCACION BOGOTA D.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

SECRETARIA

CENTRO EDUCATIVO DE BARRIO SANTANDER SECRETARIA BOGOTA D.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Anotado al folio No. 3999-34 del Libro para control interno de Diplomas No. 2

Nota: No requiere registro según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
AVENIDA 27 No. 29 – 55 Sur – TELS: 2035561- 2035781 – 7275096
Licencia de Aprobación por la Secretaría de Educación del D.C.
Resolución No. 3990 del 9 de Diciembre de 1999
No. 1471 del 2 de mayo de 2000
Básica Primaria, Básica Secundaria, Media.
Bogotá, D.C. – Colombia
"FORMANDO EN Y PARA LA PAZ, COMPROMISO DE LA COMUNIDAD"

Inscripción S.E.D. No. 44
Inscripción DANE No. 311001003963

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de diciembre del 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad de BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN COMERCIO, según Resoluciones No. 3990 del 9 de diciembre de 1999 y 1471 del 2 de mayo de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN COMERCIO a la graduada cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

19. CARDENAS PAEZ NATALIA XIMENA
T.I. No. 930818-05359 de Cundinamarca, Santafé de Bogotá, D.C.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de grado. Folio No. 49; Acta No. 027 de fecha 3 de diciembre de 2010 que consta de 127 estudiantes que comienzan con el nombre de AGUDELO VARGAS STEPHANY LIZETH y se cierra con el nombre de VIDAL MORALES ANGIE JULIETH.

Firmada y Sellada por HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN (Rectora) y BLANCA LUZ GUTIERREZ ORTIZ (Secretaria).

Dada en Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de diciembre de 2010.

CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
DIRECCION

HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN
C.C. No. 41.594.514 de Bogotá
Rectora
Firmada y Sellada

CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
SECRETARIA

BLANCA LUZ GUTIERREZ ORTIZ
C.C. No. 51.603.393 de Bogotá
Secretaria
Firmada y Sellada

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 216

En Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Doctora ANA ISABEL MORA BAUTISTA y la Secretaria General de la Universidad, Doctora ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

NATALIA XIMENA CÁRDENAS PÁEZ
C.C. 1013642792 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. Es testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, ANA ISABEL MORA BAUTISTA
(Fdo.) La Secretaria General, ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Registro Diploma: ***20708*** *Libro No. 8 – 15 de diciembre de 2016*

Magda A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No 16 "PATRIOTAS"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5044

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Honda Tolima Enero 31 de 2018

Señores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA
Ibagué

Asunto: Certificación Servicio Social Obligatorio

Con toda atención me permito certificar que la Dra. **NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.642.792, realizó su año rural como bacterióloga en el Establecimiento de Sanidad Militar 5044 del Batallón de infantería N°16 Patriotas, desde el 01 de febrero del 2017 al 31 de enero del 2018 con número de Plaza 7334900000024-1, según Res. N° 2101 de 08 septiembre del 2016, para la cual fue vinculado mediante resolución 0069 del 31 de enero del 2017

Cumpliendo a cabalidad con las labores asignadas y destacándose con su labor en pro del mantenimiento y el mejoramiento de la salud y consigo la calidad de vida de los usuarios del ESM 5044

Cordialmente,

Subteniente **NATALY ANDREA VALBUENA BARON**
Directora Dispensario Medico 5044 "Batallón Infantería No 16 Patriotas"

Ocupar temporales
La persona correcta en el momento preciso

OCUPAR TEMPORALES S.A.

NIT 800106404-0

CERTIFICA QUE

El(la) Señor(a) NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1013642792 expedida en BOGOTA D.C. - BOGOTA, se ha vinculado a OCUPAR TEMPORALES S.A., como trabajador(a) en misión, mediante contrato de trabajo por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, en los siguientes extremos laborales:

EMPRESA USUARIA	INICIO	TERMINACIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	AUX. MOVILIZACIÓN
FUNDACION BANCO NACIONAL DE SANGRE HEMOLIFE COORDIN. PROMOCION Y COLECTA	20/03/2018	14/02/2019	PROFESIONAL DE PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN	1.800.000,00	0

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de BOGOTA, a los 14 días del mes Marzo del año 2019.

Personal.

Importante. Esta solicitud solo hace referencia a la información mencionada anteriormente. Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse a la sucursal telefónica más cercana. CALI OCUSERVIS: Calle 15 #22-207 Bodega 19B Terminal Logistico valle del pacifico, Km 6 costado oriental Cali-Yumbo /PBX (2) 3989999 – (2) 6954526 / CALI OCUPAR: Avenida 8 Norte # 23N – 76 /PBX (2) 3989999 – (2) 3908484 / BOGOTA: Cra 15# 97 – 40 / Modelia Cra 72 # 23F-06 / PBX (1) 5921222 MEDELLIN: Cll 32 F # 75B – 52 /PBX (4) 4483935 / PEREIRA: Cll 46 # 10 – 37 / PBX (6) 3364444 / BARRANQUILLA: Cll 98 # 51B – 76 /BPX (5) 3780055 / BUENAVENTURA: Cra 6 # 2 -20 / BPX (2) 2419254 / IBAGUE Cra 5 # 39 – 76 / PBX (8) 2666552 / BUCARAMNGA: Cll 36 # 31 – 39 / PBX (7) 6450751 / BUGA: Cll 7 # 11 – 57 /PBX (2) 2369262 / SANTANDER DE QUILICHAO: Cll 2C # 6 – 38 /PBX (2) 8924058 / VILLAVICENCIO: Cll 34 # 37 – 21 / PBX (8) 6622439.

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO # 141 2019

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.**				
DIRECCION:	**CALLE 19 # 3-50 PISO 12**				
NOMBRE DEL EMPLEADO	NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ				
CEDULA DE CIUDADANIA	1.013.642.792 DE BOGOTA				
DIRECCION:	CALLE 31 # 26 A 52 LIBERTADOR (RAFAEL URIBE URIBE)				
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	BOGOTA. 18 DE AGOSTO DE 1993, COLOMBIANA				
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	BACTERIOLOGA				
SALARIO:	**ORDINARIO**	**X**	**INTEGRAL**		
VALOR:	$2.200.000				
VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE				
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	01 DE ABRIL DE 2019				
FECHA LIMITE PERIODO DE PRUEBA	24 DE ABRIL DE 2019				
FECHA DE FINALIZACION DE LABORES	31 DE JULIO DE 2019				
LUGARES DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	**SEDES CENDIATRA NACIONAL**				
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	**BOGOTA**				

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como se anotó al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como BACTERIOLOGA ejecutando labores como: Administrar el laboratorio clínico, garantizando la obtención de resultados oportunos, confiables y de calidad, permitiendo la ejecución adecuada y limpia de las áreas profesionales en salud y la prestación de servicio

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **cuatro (04) meses**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Duración del contrato. El término inicial de duración del contrato será el señalado en la cláusula QUINTA. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o

violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual **de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)** pagaderos a su cuenta bancaria, con periodicidad **quincenal**. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá, 01 de ABRIL de 2019.

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
M.D C.c.19.323.429 Bogotá
Representante legal de: CENDIATRA S.A.S

NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ
1.013.642.792 DE BOGOTA
Trabajador

HISELA DIAZ RAMIREZ
C.c. 52.533.303 Bogotá
TESTIGO

ANDREA RODRIGUEZ RIVERA
C.c. 52.526.395 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectué la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito representante legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS** se permite certificar, que **NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ** identificado(a) con CC Nº 1013642792 de Bogotá, está vinculada a esta entidad, como BACTERIOLOGA cuyas funciones son toma de muestras de laboratorio clínico, supervisar y validar procedimientos de apoyo diagnóstico en el laboratorio clínicos, entre otras actividades propias del cargo, desde el 1 de ABRIL de 2019 hasta la fecha.

Se da a los nueve (09) días del mes de marzo (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,



FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
c.c. 79.938.704 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENDIATRA SAS
NIT 800.180.179-0
Bogotá Calle 19 #3-50 CS 1202
Correo Electrónico: Lilian.cruz@cendiatra.com ivan.castillo@cendiatra.com
Teléfono 3245422362 - 3163565307